

Tema 20. La disciplina urbanística. La protección de la legalidad urbanística. Obras sin, o contra licencia. Obras realizadas al amparo de licencias ilegales. Obras y licencias en zonas verdes y espacios libres. Suspensión y revisión de los demás actos y acuerdos en materia urbanística.

Tema 21. La disciplina urbanística. Las infracciones urbanísticas: concepto, clases y tipos de infracciones. Personas responsables. Prescripción de las infracciones. Las sanciones administrativas. La responsabilidad civil y penal. La acción pública en materia urbanística.

Los temas 13, 14, 15, 16, 17 y 19 están basados en las "Lecciones de Derecho Urbanístico", de Eduardo García Enterría y Luciano Parejo Alfonso. Los restantes en el "Manual de Derecho Urbanístico", de Tomás Ramón Fernández.

## PARTE SEGUNDA: EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA

Tema 1. El contrato de obras en general. Concepto y naturaleza. Los principios informadores de nuestra contratación tradicional. La evolución del contrato administrativo.

Tema 2. La preparación del contrato de obras. Consideraciones generales. El proyecto de obras: Contenido, clasificación, elementos, tramitación del proyecto y replanteo. El presupuesto de obras. Los anteproyectos.

Tema 3. El expediente de contratación. Contenidos generales. Pliego de cláusulas administrativas particulares. Habilitación y fiscalización del gasto. Esquema de la tramitación y aprobación del expediente.

Tema 4. La preparación de la ejecución de la obra. La comprobación del replanteo. El programa de trabajos. Ocupaciones temporales.

Tema 5. La dirección de obra. Organización de la dirección de obra. Funciones típicas de la dirección. Las órdenes de la dirección de obra. Incidencias y su resolución.

Tema 6. Los materiales para la ejecución de las obras. Concepto. Determinación. Verificación, aceptación y recusación de materiales.

Tema 7. Obligaciones del contratista. Asunción del riesgo y ventura. Cumplimiento de los plazos. Indemnización de daños a terceros.

Tema 8. La obligación de pago por la Administración. Sistemas de fijación de precios. Sistemas de pago. Medios de pago: Las certificaciones de obra y los anticipos a cuenta.

Tema 9. La revisión de precios. Consideraciones generales. Legislación vigente y ámbito de aplicación. Contenido de la revisión: Redacción de las fórmulas polinómicas, aplicación de las mismas y abono de la revisión.

Tema 10. Modificaciones del contrato de obras. Requisitos generales para el ejercicio de la "potestas variandi". Modificaciones consistentes en la paralización de las obras. Modificaciones relativas al objeto del contrato: Modificaciones que afecten a unidades de obras contenidas en el contrato, idem no contenidas en el contrato y modificaciones consistentes en obras accesorias o complementarias.

Tema 11. La extinción del contrato de obras. El cumplimiento de las prestaciones: Consideraciones generales. Recepción provisional de las obras. Plazo de garantía. Medición general y liquidación provisional. Recepción definitiva y liquidación final.

Tema 12. Resolución del contrato. Las causas de resolución en general. El incumplimiento de las partes. Modificaciones unilaterales de la Administración. Mutuo acuerdo de las partes. Incapacidad sobrevenida y extinción de la personalidad del contratista.

Los Temas 4, 5 y 6 están basados en "La ejecución del contrato de obra pública", de Rafael Juristo Sánchez. Los restantes en los "Principios de Derecho Administrativo", Tomo III, de J. L. Villar Palasi y J.L. Villar Ezcurra.

### *Bases de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Coordinador de Juventud* II.B.224

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de Coordinador de Juventud, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos Auxiliares, Grupo C.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto en el artº 12.3 del Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre (BOE 21-12-84), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.4 La jornada de trabajo, podrá ser continuada, partida o en régimen de turnos. Deberá conducir los vehículos del servicio.

1.5. Los ejercicios de la oposición, serán tres, obligatorios y eliminatorios y un test psicotécnico.

#### **Primer ejercicio.**

Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de cuatro horas, cuatro temas extraídos al azar: el primero del Grupo I, el segundo y tercero del Grupo II y el cuarto del Grupo III.

#### **Segundo ejercicio.**

Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de tres horas y consistirá en un supuesto práctico de Animación, Programación o Gestión

Juvenil a realizar en la ciudad con motivo, en tiempo y en lugares que el ejemplo concretará. El supuesto lo facilitará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Los opositores podrán hacer uso de la bibliografía que aporten al mismo.

Al término de este ejercicio el Tribunal podrá solicitar al aspirante las explicaciones orales que estime oportunas para la justificación de la solución propuesta.

#### **Tercer ejercicio:**

Consistirá en una entrevista individual con una duración máxima de una hora, en la que el Tribunal evaluará la madurez personal, profesional y social de los opositores para el puesto.

#### **Test Psicotécnico**

Los opositores que hayan aprobado los dos primeros ejercicios, realizarán un test psicotécnico, sin puntuación en la oposición, que únicamente determinará la aptitud de los mismos.

El Tribunal podrá contar con asesores en el ejercicio de su función.

## II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondiente funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, por sentencia firme.

f) Estar en posesión del carnet de conducir clase B-2

## III. SOLICITUDES

#### 3.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, deberán extenderse necesariamente en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Logroño, que se facilitará en la Unidad de Registro General.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección "Excmo. Ayuntamiento de Logroño, Unidad de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia Instancias".

#### 3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. En el espacio reservado para ello, se acompañará una fotografía tamaño carnet.

#### 3.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia debidamente cumplimentadas, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

#### 3.5. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará si más trámite.

## IV. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes excluidos, con su correspondiente DNI e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.2., el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalmente ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora.